



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 014-2009-CR PUNO.

Puno, 13 de febrero de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 15 de enero del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría del Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, a la fecha el Fundo Salcedo se encuentra constituido por dos porciones de terreno que no guardan continuidad entre sí, uno de ellos denominado lote "A" de 861, 442,33 m² de área el cual se encuentre inscrito a nombre del Estado en la ficha 7289, la cual continúa en la partida electrónica número 11007698 del Registro de Predios de Puno, Asiento N° 423 del Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal SINABIP, correspondiente al departamento de Puno. El otro denominado lote "B" de 154, 779,50 m² de área, el cual se encuentra inscrito a nombre del Estado en la partida electrónica número 11009448 del Registro de Predios de Puno, Asiento N° 426 del Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal-SINABIP correspondiente al departamento de Puno;

Que, con Oficio N° 1108-2004-GR-PUNO-GG de fecha 19 de Agosto del 2004, el Gobierno Regional Puno, solicita la transferencia del predio denominado Fundo Salcedo a efectos de proceder al saneamiento físico legal del predio;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 083-2004/SBN-GO-JAD establece aprobar la transferencia patrimonial a título gratuito a favor del Gobierno Regional Puno, del predio de 861,442,33 m² de área, denominado lote "A" del Fundo Salcedo, provincia y departamento de Puno y el-cual se encuentra inscrito a nombre del Estado en la ficha N° 7289 la cual continúa en la partida electrónica N° 11007698 del Registro de Predios de Puno;

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 083-2004/SBN-GO-JAD establece la transferencia se efectúa a fin de lograr el saneamiento y la formalización de los ocupantes del predio denominado Lote "A" del Fundo Salcedo provincia y departamento de Puno, labor que debe ejecutar el Gobierno Regional Puno en un plazo máximo de cuatro años, bajo sanción de reversión a favor del Estado, de conformidad con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

Que, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2008-PR-GR-PUNO. Conformada la Comisión Especial Encargada del Saneamiento de los Terrenos del Lote "A" Salcedo, presidido por el Gerente General Regional Ing. Hugo Quintanilla Jara y como integrantes también funcionarios del Gobierno Regional Puno; además en el artículo segundo de la resolución, precisa la comisión conformada deberá de reunirse una vez cada semana, hasta que para la primera quincena del mes Setiembre del 2008, presente un informe completo sobre el saneamiento y la modalidad de transferencia de dichos terrenos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la concurrencia del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno y miembros integrantes de la Comisión Especial conformada con Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2008-PR-GR-PUNO, al Pleno del Consejo Regional Puno; para que puedan informar los trabajos realizados y la situación actual con respecto al saneamiento y formalización de los ocupantes del Lote "A" del Fundo Salcedo.



Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo Regional al Señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Consejo Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, fije fecha para la concurrencia indicada en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y cúmplase.



Abdías Zevallos Ponce
MVZ. ABDÍAS ZEVALLOS PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.